



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 3 de Marzo de 2005.-

Expediente 09/05 Letra DEM

ORDENANZA N° 09/2005.-

VISTO:

La necesidad de que los ocupantes de los lotes situados en las 2.000 ha en la zona lindante al sur con el Barrio Santa Rita, en el denominado Barrio Unión, regularicen su situación dominial, y

CONSIDERANDO:

QUE en el lugar se encuentran asentadas unas 300 familias de escasos recursos.

QUE en virtud de la Mesa de Diálogo Participativo han surgido puntos de entendimiento entre las partes, uno de los cuales contempla la mensura de los lotes para su posterior venta a sus Ocupantes.

QUE para efectuar la mensura se debe desafectar del dominio público un terreno originalmente destinado a un ensanche de la Avenida República Argentina y una calle lateral inexistente en el terreno que debido a la ocupación espontánea ha perdido su razón de ser.

QUE por Ordenanza N° 50/03 ya se ha desafectado un área del tramo anterior de la avenida antes citada llevándola a un ancho de 20 mts.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DESAFECTASE del Dominio Público Municipal el área del tramo de la Avenida República Argentina a partir de su intersección con la calle Salto Tres Mosqueteros hacia el sur en una distancia de 96,15 mts por 20 mts de ancho hacia el



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO


Oeste (findante con el lote 14 parcela 142 del Plano de Mensura N° 38.223). A partir de este punto un tramo de 99,30 mts por 30 mts de ancho hacia el suroeste.

ARTICULO 2°: DESAFECTASE del Dominio Público Municipal el área del tramo de la calle sin nombre que separa los lotes 13 y 14 (parcelas 141 y 142) del Plano de Mensura N° 38.223 en una distancia de 431,11 mts al norte y 460,43 mts al sur por 20 mts de ancho.

ARTICULO 3°: LA superficie total a desafectar mencionada en los artículos 1 y 2 de la presente es de 13.672,40 m2.

ARTICULO 4°: DEROGASE en todos sus términos la Ordenanza N° 78/04.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.


Juan Domingo Moia
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú




MIGUEL JOSÉ FLORES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pto. Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 48/05 Letra DEM	
ENTRO SALIO	
Día	Día 4
Mes	Mes 03
Año	Año 2005

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 52/05 HCD	
ENTRO SALIO	
Día	Día 04
Mes	Mes 03
Año	Año 2005



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

"2004 Décimo Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Expediente 91/04 Letra DEM

ORDENANZA N° 078/04.-

VISTO:

La necesidad de que los ocupantes de los Lotes situados en las 2.000 has., en la zona lindante al sur con el Barrio Santa Rita, en el denominado Barrio Unión, regularicen su situación dominial y;

CONSIDERANDO:

Que en el lugar se encuentran asentadas unas 300 familias de escasos recursos.

Que en virtud de la Mesa del Diálogo Participativo han surgido puntos de entendimiento entre las partes, uno de los cuales contempla la mensura de los lotes para su posterior venta a sus ocupantes.

Que para efectuar la mensura se debe desafectar del dominio público, un terreno originalmente destinado a un ensanche de la Av. República Argentina y una calle lateral inexistente en el terreno, que debido a la ocupación espontánea ha perdido su razón de ser.

Que por Ordenanza N° 50/03 ya se ha desafectado un área del tramo anterior de la avenida antes citada, llevándola a un ancho de 20 mts.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE PUERTO IGUAZÚ, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: DESAFÉCTASE del Dominio Público Municipal el área del tramo de la Av. República Argentina, a partir de su intersección con la calle Salto Tres Mosqueteros, hacia el Sur en una distancia de 96,15 mts. por 20 mts. de ancho hacia el Oeste (lindante con el Lote 14 parcela 142 del Plano de Mensura N° 38.323). A partir de éste punto un tramo de 99,30 mts. Por 30,00 mts. de ancho hacia el Suroeste.



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

"2004 Décimo Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

ARTÍCULO 2°: DESAFECTASE del Dominio Público Municipal, el área del tramo de la calle sin nombre, que separa los lotes 13 y 14 (parcela 142 y 143 del Plano de Mensura N° 38.323 en una distancia de 431,11 mts. al Norte y 460,43 mts. al Sur por 20 mts. de ancho.

ARTÍCULO 3°: La superficie total a desafectar mencionada en los artículos 1 y 2 de la presente es de 13.672,40 m2.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

Puerto Iguazú, 14 de Octubre de 2004.-


Juan Domingo Molis
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú




MIGUEL JORDÁN FLORES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA ORAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 367108 Lema DEM	
ENTRO	SALIO
Día	Día 28
Mes	Mes 10
Año	Año 2004

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 367108 Lema DEM	
ENTRO	SALIO
Día 28	Día
Mes 10	Mes
Año 2004	Año



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

"2003 CINCUENTENARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE MISIONES"

Cde. A. Expte. N° 81703 B15 (Extra D.E.M.)

Ciudad de Puerto Iguazú, 04 de diciembre de 2003.

ORDENANZA N° 50/03

VISTO

EL Programa de Mejoramiento Barriales (PROMEBA) a desarrollarse en el Barrio Primavera de nuestra ciudad, con una inversión estimada de \$1.300.000 que es subsidiado por el Gobierno Nacional y Provincial; y,

CONSIDERANDO

QUE para la presentación definitiva de este Proyecto se hace necesario efectuar la mensura definitiva del mencionado barrio; y,

QUE al efectuarse el trabajo de campo por los profesionales de agrimensura resulta necesario desafectar del dominio público un ancho de 40 metros en el último tramo de la Av. República Argentina, a fin de ejecutar dicha mensura; conforme al croquis que se adjunta

FOR ELLO

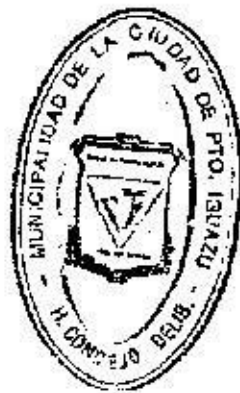
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DESAFECTAR del Dominio público el área del tramo de la Av. República Argentina a partir de la intersección con la Av. De los Trabajadores hacia el sur una distancia de 140 metros por 20 metros de ancho (al oeste), lindero con el lote 15, Parcela 143.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "c". Regístrese, cumplido. ARCHIVARSE.

Elisbeth Pecioli
ELISBETH PECIOLI
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



Walter Hugo Berio
Dr. WALTER HUGO BERIO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
C. IGUAZÚ

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa	Entradas y Salidas
EN	ACUERDO
Día 05	SALIO
Mes 12	Mes
Año 2003	Año

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GUAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 81703	Extra B15
ENTRO	SALIO
Día	Día 13
Mes	Mes 12
Año	Año 03